



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
RECEPCIONADO

11 NOV 2019

OFICINA DE PARTES

RETIRO: 11 de Noviembre del 2019.-

DECRETO EXENTO N° 3242

VISTOS:

- 1.- Modificación de convenio de transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sicolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la I. Municipalidad de Retiro.
- 2.- Resolución Exenta N° 000500 del 08 de Octubre del 2019, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas 03.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, Modificación de convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sicolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 08 de Octubre del 2019, **donde las partes acuerdan modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redacto de la siguiente forma:**

Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto total de \$30.702.300.-, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias: el monto de \$28.726.200.- serán por concepto de honorarios, para la contratación de x jornadas parciales de 20 horas por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$478.770.-; el monto de \$147.000.- serán destinados para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias; el monto de \$367.500.- serán para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda y el monto de \$1.461.000.-, serán para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, los recursos serán transferidos en dos (02) cuotas, la primera en el monto de \$18.245.850.-, se transferirá una vez que el acto administrativo que lo apruebe y la segunda cuota por el monto de \$12.456.450- a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio.-

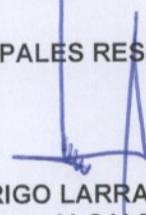
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.




GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL




RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

RLG/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext., y fotocop Convenio)
- 2.- DEDECO (Adj. Originales Dec. Ext., y Convenio.)
- 3.- Fondo de Solidaridad de Inversion Social (FOSIS) (Adj. Original del Dec. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotocop. Convenio.)

ORD N° : 992
ANT. : No hay
MAT. : Envía Resolución
FECHA : Talca, 30 de octubre, 2019

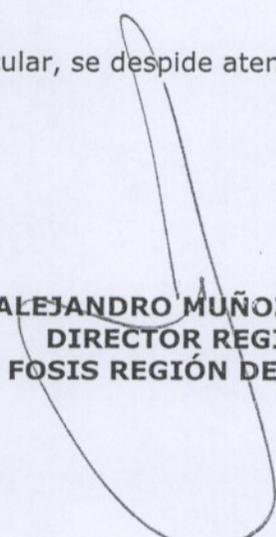
A : SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DE : SR. ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR FOSIS REGION DEL MAULE

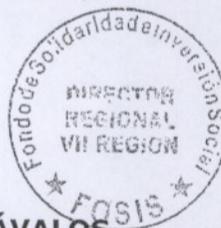
07
11
2019
RDC
Jefe

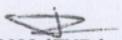
Junto con saludar cordialmente, por medio del presente y en el marco del Programa Seguridades y Oportunidades, convenio sostenido en su Comuna desde el año 2013, en el marco de la Ley 20.379 que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social (2009) y en específico la Ley 20.595 de Seguridades y Oportunidades para las familias vulnerables del país (Ley 20.595 - 2012), conocido como Programa Familias Seguridades y Oportunidades, es que por medio del presente me permito enviar a usted una copia de la siguiente Resolución que indica:

1. Resolución Exenta N.º 000500, aprueba modificación de convenio de recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del programa familias del subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad, para conocimiento y fines.

Sin otro particular, se despide atentamente,


ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DEL MAULE




AMA/FVP/msv

Distribución

- Indicada
- C.c. Unidad Acompañamiento
- C.c. Correlativo Regional.
- C.c. Programa de Acompañamiento

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MINUTA N° 1097 FECHA 07 NOV 2019
HORA 17:00 MEDIO JORNADA
OFICINA PARTES DE SECMUN



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000500

TALCA,

08 OCT. 2019

VISTOS:

Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
Ley 21.125 de Presupuesto de la Nación para 2019;
Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social;
Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
Resolución Exenta N° 12 de 09 de Enero de 2019, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS para programa de Acompañamiento para el año 2019;
Resolución Exenta N° 2183 de 30 de Diciembre de 2016, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que autoriza a los Directores Regionales del FOSIS a celebrar convenios de transferencia de recursos para la ejecución de las Modalidades de Acompañamiento Sociolaboral y Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades;
Resolución Exenta N° 32 de 17 de enero de 2019, de Fosis Maule, que aprueba convenio de transferencia de recursos;
Resolución Afecta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica;
Resolución Exenta N° 362 de 19 de Junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 31 de Diciembre de 2018 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Retiro, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

2° Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 32 de fecha 17 de Enero de 2019 del FOSIS.

3° Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

4° Que los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas, en consideración a contar con mayores recursos para transporte en vista de que los usuarios de la comuna son principalmente de sectores rurales.

5° Que en razón de lo expuesto, por este acto administrativo se aprueba el texto de la Modificación Presupuestaria del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación Presupuestaria del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro suscrita entre las partes con fecha 05 de Septiembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPañAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Talca, a 05 días del mes de Septiembre 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS, ambos con domicilio en 5 Norte N° 1107, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Retiro**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO RAMIREZ PARRA, ambos domiciliados en Av. Errázuriz N° 240, de la comuna de Retiro, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 28 de Diciembre de 2018 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Retiro, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 032 de fecha 17 de Enero de 2019 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de \$30.702.300 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$ 28.726.200 por concepto de recursos humanos:

\$ 28.726.200 por concepto de honorarios, para la contratación de X jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$ 478.770 .
 - b. \$147.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activasen la comuna.
 - c. \$367.500 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
 - d. \$1.461.600 , para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidas en el Anexo N ° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de \$18.245.850. Se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$ 12.456.450 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos.

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don ALEJANDO MUÑOZ ÁVALOS consta en Resolución Exenta N°362 del 19 de junio del 2018 de FOSIS, y la personería del Alcalde, don RODRIGO RAMIREZ PARRA, consta en Decreto Alcaldicio N° 1488 del 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Hay firma: Alejandro Muñoz Ávalos, Director Regional FOSIS Maule.

Hay firma: Rodrigo Ramírez Parra, Alcalde I. Municipalidad de Retiro.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule



AMA/fmd/css

Distribución:

- Arch.SS y O(1)
- Municipio(2)
- Of. Partes(1)
- Contabilidad(1)

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Talca, a 05 días del mes de Septiembre 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS, ambos con domicilio en 5 Norte N° 1107, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Retiro**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO RAMIREZ PARRA, ambos domiciliados en Av. Errázuriz N° 240, de la comuna de Retiro, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 28 de Diciembre de 2018 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Retiro, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 032 de fecha 17 de Enero de 2019 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de \$30.702.300 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$ 28.726.200 por concepto de recursos humanos:

\$ 28.726.200 por concepto de honorarios, para la contratación de X jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$ 478.770 .
 - b. \$147.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activasen la comuna.
 - c. \$367.500 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
 - d. \$1.461.600 , para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidas en el Anexo N ° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de \$18.245.850. Se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$ 12.456.450 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos.

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

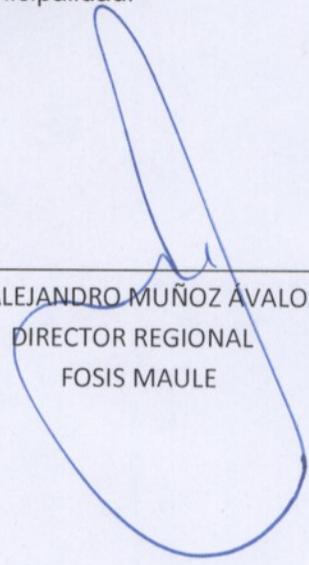
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

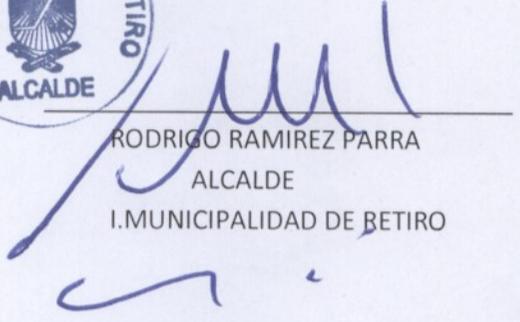
La personería del Director Regional, don ALEJANDO MUÑOZ ÁVALOS consta en Resolución Exenta N°362 del 19 de junio del 2018 de FOSIS, y la personería del Alcalde, don RODRIGO RAMIREZ PARRA, consta en Decreto Alcaldicio N° 1488 del 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



ALEJANDRO MUÑOZ AVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS MAULE



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE RETIRO